

ORDENANZA PREPARATORIA

Ramallo, 16 de diciembre de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

El análisis realizado al texto ordenado de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Ejercicio 2022;


POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Apruébase el texto ordenado de la Ordenanza Preparatoria Fiscal e Impositiva, que tendrá vigencia a partir de la promulgación de la presente, durante el Ejercicio Fiscal 2022, sancionada de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires por Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes.

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2021.


VIVES JERÓNIMO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE